



ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde

DECRETO No 01825  
( 09 NOV 2022 )

Por medio del cual se efectúan unos traslados presupuestales

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 23 y del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2022", faculta al Alcalde desde el 1º de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2022 para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, efectúe los traslados presupuestales entre las unidades ejecutoras y sus agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué.

Que la Dirección de Tesorería mediante certificado del 11 de octubre de 2022 proyectó el servicio de deuda por lo que resta de la vigencia y determinó que las apropiaciones hechas en tal sentido podrían ser liberadas y/o trasladadas en montos de \$485.753.400 (capital) y \$2.375.917.538 (intereses), sin embargo, estas deben tener en cuenta la certificación emanada en el mes de agosto por \$1.670.764.511 para efectuar los movimientos que se originen de esta nueva certificación.

Que una vez calculado el monto real disponible se obtuvo como resultado \$705.153.026 de los cuales \$380.000.000 fueron objeto de traslado presupuestal mediante decreto 0663 de 13 de octubre de 2022 y mediante decreto 0690 de 21 de octubre de 2022 el saldo, es decir, \$325.153.026.

Que en la misma certificación fue incluida una "reserva 20% de contingencia" por el alza de los intereses, sin embargo, proyectado el resto de año se concluyó que las tasas no superaran lo estimado en la apropiación, por tanto, se dispondrá del recurso para atender las necesidades de la administración municipal.

Que revisado lo anterior, La Directora de Presupuesto expidió el certificado de traslado presupuestal No 1310- 156 de 08 de noviembre de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: CONTRACREDITAR en el presupuesto de gastos las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

2.06	SECRETARIA DE HACIENDA				600.000.000
2.06.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				600.000.000
2.06.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA				600.000.000
2.06.2.2.02	INTERESES				600.000.000
2.06.2.2.02.02	PRESTAMOS				600.000.000
2.06.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS				600.000.000

*Handwritten signature*



ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde

DECRETO No 01825

09 NOV 2022

Por medio del cual se efectúan unos traslados presupuestales

2.06.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL				600.000.000
2.06.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	01	Recursos propios icld		600.000.000

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

2.07	SECRETARIA ADMINISTRATIVA				600.000.000
2.07.1	FUNCIONAMIENTO				600.000.000
2.07.1.1	GASTOS DE PERSONAL				600.000.000
2.07.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE				600.000.000
2.07.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO				600.000.000
2.07.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES				600.000.000
2.07.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	01	Recursos propios icld		600.000.000

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a la unidad ejecutora correspondiente para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, 09 NOV 2022

Comuníquese y Cumplase

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA  
Alcalde de Ibagué

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares  
Revisado por: Paola Andrea Quintero, Directora Grupo de Presupuesto  
Revisado por: Miryam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica